

Al convivir las empresas cooperativas dentro del actual régimen capitalista español exige a la clase dirigente:

- 1º - El tener que ajustarse dentro de las normas establecidas por el actual Estado español.
- 2º - Intentar ganar en juego a la competencia de un mercado capitalista, pero ello requiere el tener que aplicar por "nuestros" dirigentes (ritmos de trabajo, estrecheces económicas y ampliaciones de capital privado (bancos, etc.), que superen los ritmos de explotación de las empresas del mercado competente. Esto requiere la implantación creciente de artículos por "nuestros" dirigentes (siervos del capital) a los trabajadores de ULARCO, que abasteciendo las exigencias del estado español y del mercado, sirvan de explotación hacia nosotros (trabajadores de ULARCO).

Al paso que el mercado capitalista se ve centralizado en grandes monopolios con esperanzas de eliminar entre los grandes capitalistas las rabiosas mordeduras de la competencia, seremos testigos los años venideros de la fusión de nuestras empresas con otras del mercado capitalista, y ésto sí, a exigencias de ésta. Quedándonos con el mismo nombre y al par de los trabajadores compañeros de Sociedades Anónimas.

Veremos los trabajadores de ULARCO, hoy y mañana, cómo "nuestros" dirigentes harán girar el torniquete de artículos más y más, abasteciendo así las exigencias del estado español y del mercado.

Vemos que no les era suficiente el habernos impuesto hace un año los artículos de represión del derecho de trabajadores a la huelga;

ahora pretenden cubrirse con nuevas "leyes" que carecen de todo interés hacia los trabajadores como la de "secretos oficiales" para los miembros de la Junta Rectora, ampliaciones de capital, etc. etc

Como nos preveían hace un mes unos compañeros en su carta de denuncia al TU, la clase "dirigente" se cubre las espaldas y deja la

puerta abierta a escándalos y chanchullos económicos (camioneros, Fagor Industrial...). Por otra parte, dentro de ésta "ley de secretos oficiales" y según su interpretación pueden negar información

sobre negociaciones con grandes empresas industriales o financieras (bancos), diciendo que es el porvenir de las cinco empresas y la financiación de la Caja Laboral, metiendo así por la puerta falsa ca

capital privado masivamente, pero haciéndonos comulgar aún con el mito de "la empresa es de los trabajadores".

En éstos días que el índice de coste de vida ha subido un 18 a 20%

las falsas publicaciones de la INE (Instituto Nacional de Estadísticas), nos hacen ver un 6,5%, juega ante esta repugnante farsa la

elevación de nuestros salarios, en sí, de todos los trabajadores o primidos, no habiendo unos para nada de nuestros salarios mensuales y

sí de ampliaciones de capital, mediante préstamos individuales o a través de los bancos privados, a la que tendríamos que pagar unos

intereses anuales por dichos préstamos. Es decir tendríamos que pagar para trabajar, sudar y matarnos a meter horas, para que unos

banqueros cobren los intereses, es decir, se queden con nuestro trabajo.

De cara a la próxima J.G. los trabajadores no podemos presentar un nuevo artículo que sirva a nuestros intereses, ya que el orden del día impuesto por "nuestros" dirigentes no nos lo permite. Sin embargo,

sí que podemos rechazar, todos aquellos artículos nuevos que comparados con los anteriores desvían aún más nuestros intereses.

El haber aprobado por orden del Ministerio de Trabajo el voto unitario y el perjudicar ésto a ésta clase dirigente, éstos han recurrido ante nuevas maniobras de intento de aprobación masiva de todos

los artículos en bloque.

RECHACEMOS este sistema de votación y en el caso de que por falsas y antidemocráticas razones técnicas y de "eficacia a la Asamblea" se imponga ese sistema dar un NO rotundo al conjunto ya que en su

totalidad va en contra de nuestros intereses.

De todos los artículos "propuestos" son de destacar por su carácter anti-obrero los siguientes:

Artículo 16 (nuevo)

"Los compañeros de la J.R. quedan obligados por razón de su cargo a mantener el "secreto profesional" en materias que aquella entendiera reservadas".

RECHACEMOS este artículo, puesto que es tan difícil medir el grado de materias que se "crean" reservadas que cualquier asunto que tuviéramos derecho como socios cooperativistas a conocerlo quedaría cubierto con la tapadera de "secreto profesional". Lo vemos claramente en los últimos fraudes (camioneros de ELGOR, caso Domínguez, etc.), de los cuales no tenemos ninguna información, ya que no se han dignado a darnoslas, aún siendo nosotros los más perjudicados. Si preguntamos el porqué del "secreto profesional" los "dirigentes", nos contestarán siempre con éstas mismas razones: competencia entre empresas del mismo ramo, problemas de índole económico que podrían afectar la marcha normal de la cooperativa, etc. De todas las razones que nos den sacaríamos la conclusión de que no nos creen capacitados para comprender estos problemas y de que nuestra reacción no estaría de acuerdo con su ortodoxia cooperativista. Ahora bien, si nosotros no estamos suficientemente preparados, si somos incapaces de comprender los problemas de la cooperativa, es porque los "dirigentes" no han cumplido con uno de los principios más importantes del cooperativismo; la formación integral de sus componentes.

El porque no han cumplido con éste principio es que temen que a medida que nos formemos en los campos del saber: económico, social y político, nos demos cuenta que no representan nuestros intereses.

Artículo 18 (Anterior 17). "La "representatividad del Consejo Social" No dejemos que el Consejo Social pierda representatividad como pretenden en la nueva redacción, con lo sugerido en los Estatutos Sociales que llega a decir: "El Consejo Social ostentará la representación en informes a todo lo relativo a prevención de accidentes, seguridad e higiene, previsión social, sistema de remuneración, administración de fondo de obras sociales y atenciones asistenciales. Vemos así, que la representatividad del Consejo Social de los socios como trabajadores ya no existe ya que éste artículo divide la representatividad en materias aisladas, que ya la clase dirigente las demás tiene ya reservadas. MANTENGAMOS EL ARTICULO ANTERIOR.

Artículo 29 (nuevo) "Sistema de votación por aclamación". Vemos claramente que a "nuestros"dirigentes maniobreros les interesa imponer sus posturas recurriendo así al sistema de votación por aclamación. Bien saben éstos que en una J.G. un trabajador normal no puede dialogar en igualdad de condiciones con los "dirigentes" que se dedican ampliamente a preparar éstos artículos y a tratar que sean aprobados, apelando a las condiciones económicas. No hay más que una forma de nivelar éste desequilibrio que se da en la aclamación, y ésta es la VOTACION. Con la votación el trabajador no se siente coaccionado por esa diferencia de formación. Por otra parte, existe el "fichaje" por los "dirigentes", de aquel que sus opiniones no concuerden con los artículos del nuevo reglamento del Régimen Interior (con sus intereses de clase).

Artículo 30 (nuevo). "El derecho de voto en la J.G. estará condicionado":

b) Haber asistido, salvo en la primera que le corresponde hacerlo. No podemos permitir tal oportunismo por parte de la dirección y es forzar de ésta en parte a la comunidad. La asistencia a las Juntas debe ser libre y voluntaria y no debemos aceptar artículos que coartan la libertad de abstención del socio a Juntas que no le interesa manifestar su voto. Por otra parte los trabajadores no socios por no haber acabado de realizar su aportación deben de tener voz y voto. No damos aprobación a éste artículo.

Artículo 53 (Anterior 44)

Vemos en éste artículo, el aumento de los plazos que dispondrá la cooperativa para la liquidación de los derechos económicos de los socios cesante. Esto va en contra de nuestros intereses. La mayoría de los

trabajadores vivimos al día. Nuestras posibilidades son muy limitadas y encima quieren limitárnoslas más. Votemos en CONTRA de éste artículo y pidamos los plazos del artículo 44 anterior

Artículo 58 (Anterior 49)

No admitamos que en las ampliaciones de capital no haya una prima de riesgo que garantice la inversión realizada. Mantengámonos el artículo anterior

Artículo 59 (nuevo)

"La J.G. podrá acordar, por mayoría de los 2/3 de votos, ampliaciones obligatorias de capital para todos los socios..."
Neguémonos a financiar con nuestro sudor las inversiones camufladas de la banca, quedándonos de ésta manera sujetos y obligados a entregar parte de nuestro trabajo, beneficios, aun capital financiero exterior y es necesario que comprendamos el cuidado que han tenido "nuestros" dirigentes en no llamarnos trabajadores, sino socios, porque así resulta mucho más fácil o suave el exigirnos ampliaciones de capital, cubriendo intencionadamente de éste modo, nuestra auténtica realidad de trabajadores que tenemos que volcar todo nuestro esfuerzo para poder mantener a nuestra familia y que nuestros salarios lejos de suponernos una existencia material holgada, justamente pueden cubrir los gastos con el constante aumento del coste de vida. Sin embargo, apuntan, que para que la aportación se pudiera llevar a cabo se necesitan las 2/3 partes de los socios. Algunos de éstos tendrán que entregar sus pequeños ahorros y el 1/3 restante, los de mínimas posibilidades económicas quedarán o quedaremos, automáticamente en la calle, con las tristes consecuencias del desempleo y con el agravante de expediente que limará un máximo de un 30% de nuestro capital. OPONGAMONOS a la ampliación obligatoria.

Artículo 73 (anterior 62)

En el añadido del artículo 62 del Reglamento anterior, párrafo 2º, se deduce claramente como los dirigentes, se aprestan a regular un futuro posible. Ellos saben perfectamente que en cualquier momento puede darse una crisis económica en la cooperativa, ya que, el sistema capitalista, está condicionado a éstas crisis periódicas. Esto nos lleva a las siguientes conclusiones: La suma de retornos de un trabajador normal, es muy inferior con respecto a los de elevado índice y máxima aportación de capital. Entonces si en uno o varios años, los beneficios son negativos existiremos por una parte los trabajadores que después de habernos liquidado nuestra cuenta de aportación por acumulación sucesiva de retornos negativos y al presentar un saldo negativo, empezaría por limarnos de nuestros salarios, y por otra, los que por el contrario al tener elevada su cuenta corriente y en consecuencia los retornos, todavía sus cuentas se estarán ajustando a nivel retornos, es decir, que mientras nosotros, en nuestra restringida situación nos estén quitando del sueldo, los que aún tienen retornos positivos pueden acudir a él dejando intacto su salario. Debemos OPONERNOS a éste artículo que acrecienta las diferencias y defendamos siempre nuestros salarios.

Artículo 82 (Anterior 70)

Queda lejos la normal convivencia de que eramos objeto, con el horario normal de trabajo; ahora en cambio las exigencias por posiciones ante este mercado capitalista va acrecentando, podemos decir nos deshumanizan totalmente a los trabajadores. Se ve claramente en éste artículo cómo las exigencias se traducen ante nuestra realidad, viniendo a decir: los horarios correspondientes de 5 a 6 de madrugada y de 10 a 11 de la noche, no entran a tomar parte en horarios de noche y por tanto no percibirán el 35 % correspondiente a horas nocturnas (horarios inhumanos que debemos oponernos), queriendo así a cuenta de los trabajadores de UJARCO adquirir nuevos beneficios, para emplearlas con una desvergonya de ilusión en ese podrido mercado capitalista. Quedámonos con el artículo anterior

Exijamos el 6 % por horas trabajadas a relevo

Artículos 84, 89, 90

La "ideología cooperativista" nos viene a decir que la cooperativa debe ser una avanzada en el orden social. Sin embargo, la teoría y la práctica se contradicen enormemente. Tenemos que el tiempo de trabajo semanal será el legalmente vigente en la industria sidero-metalúrgica. Lo mismo ocurre con las vacaciones o con el salario que lo comparan a las retribuciones de una S.A.. Nosotros esperamos lo que otros trabajadores a costa de su lucha consigan. Actualmente las grandes huelgas de Barcelona, Eibar y Zarauz, etc., para conseguir mejoras en el convenio colectivo, sobre las 44 horas semanales y otras series de reivindicaciones. Y claro, esto lo aceptamos gustosamente una vez que lo han logrado, aunque no así "nuestros" dirigentes que rápidamente empiezan a romperse la cabeza para ver cómo nos pueden sacar más horas de trabajo y la respuesta nos dan el artículo 84: "La J.R. podrá fijar con carácter general horarios semanales superiores al normal"...

Compañeros, los trabajadores de S.A., están luchando para poner un tope a esos horarios infrahumanos (incluso en muchas fábricas están pidiendo 40 horas semanales), y nosotros, ¿qué vamos a hacer? ¿dejar que ellos con su sacrificio lo consigan y nosotros la disfrutemos sin mover un dedo? Eso no es humano. Es cierto que tenemos que trabajar, sí, pero es tan o más necesario el que podamos disfrutar con la familia, con los amigos o el que dispongamos de unas horas para formarnos. Los trabajadores de S.A., tienen conseguido que las horas extras sean voluntarias y si nosotros aprobamos estos artículos, estamos aprobando que "nuestros" dirigentes nos obliguen a meter horas cuando ellos quieran. Por eso llamamos a vuestra combatividad, si las horas extras las metemos porque nuestro salario es insuficiente, entonces, pidamos aumento de salario pero no nos guardemos en el muro de "somos cooperativistas" y "no debemos luchar". Ante todo, somos trabajadores que debemos luchar para conseguir nuestros intereses obreros. **EXIJAMOS 44 HORAS SEMANALES, HORAS EXTRAS VOLUNTARIAS y 1 MES DE VACACIONES**

Sección 7. Antigüedad

La incapacidad que tienen las S.A. de promocionar a sus trabajadores, también ha podido resolver el sistema de producción cooperativo. Ante esta realidad, está utilizando los mismos métodos que el sistema capitalista, aplicar "plus" o "primas" a la antigüedad, a los trabajadores que por condiciones ajenas a nosotros nos encontramos estancados en niveles bajos. Con el objeto de no agudizar esta contradicción y con las insuficiencias que presenta una cooperativa de producción para resolver a nivel general la promoción de los trabajadores, crea un "plus caritativo", que hace desviar la verdadera petición de los trabajadores: LA PROMOCION DENTRO DE LA EMPRESA, que automáticamente suprimiría el "plus caritativo". Dice el artículo que para percibir tal plus es necesario haber cubierto los primeros 9 años, así es que el 80% de las mujeres se vería privadas; de la misma manera afectaría a los demás socios en el caso del incremento de clasificación profesional. **RECHACEMOS toda esta sección por no coincidir con nuestras justas aspiraciones. REIVINDICAMOS la promoción en la Empresa.**

Artículo 114 (anterior 90)

Paro a nivel de ULARCO. Traslado de personal -

Al estar encuadradas las cooperativas dentro del sistema capitalista, no es de extrañar que las crisis continuas que padece este sistema padezcan también las empresas cooperativas, pero nunca debemos de admitir que se acarrean a las espaldas de los trabajadores, como pretenden con la sustitución de traslados "dentro de la cooperativa" por adentro de ULARCO, pretenden legalizar una situación a la que siempre nos debemos oponer: El tráfico de mano de obra. **MANTENGAMOS el artículo anterior.**

Artículo 121 (nuevo) - "Retribución por desempleo"

En cualquier caso neguémonos a que existiendo un fondo de reserva seamos los trabajadores quienes paguemos de nuestros salarios los vidrios rotos de un sistema que no nos pertenece

Artículos 133 y 135 "Caso de expediente o expulsión"

El aceptar el voto de lealtad ante el Estado español "nuestros" dirigentes se ven obligados, a servir con toda delicadeza a los enemigos de nuestro pueblo, haciéndose con expedientes y expulsiones para el caso en que nosotros trabajadores luchemos por nuestras reivindicaciones (económicas, políticas y sociales). Todos vemos que un día lo vamos a conseguir con nuestra aportación diaria.

Opongámonos desde ahora ante "nuestros" dirigentes que intentarán día tras día servir al Estado español y al mercado con sus leyes burguesas.

Decir sí nos es fácil; pero seamos conscientes:

No podemos aprobar unos artículos que destrocen más aún en un futuro nuestros intereses obreros.

Frente a las engañosas y justificantes palabras de la Junta Rectora:

OPONGAMONOS A LA APROBACION POR ACLAMACION EN CADA UNO DE ESTOS ARTICULOS, ALZANDO LA MANO Y CON VOCES DE NO, NO, NO

EXIJAMOS que sea respetada nuestra dignidad de trabajadores cooperativos con VOTACION en cada uno de los artículos siguientes:

16, 18, 29, 30, 53, 58, 59, 73, 82, 84, 89, 90, Sección 7, 114, 121, 133, 135.

NO A LA VOTACION DEN BLOQUE, NO A LA VOTACION EN BLOQUE, NO A LA VOTACION EN BLOQUE, NO A LA VOTACION EN BLOQUE, NO A LA VOTACION EN BLOQUE, NO A LA VOTACION EN BLOQUE

!!BORROKA EGIN DEZAGUN ASKATASUNA LORTZEKO !!

U. T. C. de ULGOR